



RESOLUCIÓN DECANAL N°087-FADCIP-UNAP-2025

Iquitos, 02 de abril del 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto:

El Oficio N°160-2025-DRAA-UNAP y las solicitudes, presentada por el estudiante: **HUGO PRENTICE TECO**, donde solicita Reingreso al Primer Semestre Académico 2025, a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas-UNAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al REGLAMENTO ACADEMICO DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA (REPUNAP), capítulo IX: de los REINGRESOS a las Facultades. Artículo 42: el estudiante tiene derecho a reingresar a su Facultad, en observancia a lo siguiente: a) Concluido el tiempo de licencia concedida según el art.40 del presente reglamento; b) Cumplida la sanción de suspensión académica; c) Despues de haber hecho uso del retiro total del semestre anterior; d) Despues de haber sido retirado definitivamente por bajo rendimiento académico; e) Despues de haber interrumpido sus estudios y no haber sido separado por falta disciplinaria.

Conforme a los fundamentos expuestos, esta Decanatura emite la resolución autorizando el **REINGRESO** de los estudiantes en mención de la FADCIP-UNAP, para matricularse en el Primer Semestre Académico 2025.

Que, el uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N°30220

SE RESUELVE:

Artículo Primero. **AUTORIZAR**, el **Reingreso** a favor del estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, en el Primer Semestre Académico 2025, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, según se detalla a continuación: **HUGO PRENTICE TECO**, en base al fundamento expuesto en la presente Resolución Decanal.

Artículo segundo. - **COMUNICAR**, a la Dirección de Registros y Servicios Académicos de la UNAP, para dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Registrese, comuníquese y archívese,

Mg. Víctor Raúl Vargas Fernández
DECANO



Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP